

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28334** MADRID

Edicto.

Doña Inmaculada Rejas De Francisco, secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el concurso Necesario n.º 93/2010 por auto de fecha 30 de Junio de 2010 se ha declarado en concurso necesario a la mercantil Payzone Payment Services, S.A. con domicilio en el Paseo del Club Deportivo n.º 1 edif. 13 Parque Empresarial "La Finca" 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) y C.I.F: A-82709627, cuyo centro de sus principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 16 de julio de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100057693-1